

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1232:** Odontología,
impartida por la Universidad de la
Frontera

Santiago, 21 de octubre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.666-1, de 15 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Acuerdo de Acreditación de la Agencia Qualitas N°671, de 26 de junio de 2018, que acreditó a la carrera de Odontología, por un periodo de seis años; el Acuerdo Acreditación de la Agencia Qualitas N°690, de 26 de septiembre de 2018, que rechaza el recurso de reposición presentado por la Carrera de Odontología, pero modifica el texto del acuerdo; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0015-24, de 25 de junio de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0023-24, de 8 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070237

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología con mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 25 de junio de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0015-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0023-24, de 8 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2024, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.666-1, del 15 de enero de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Salud, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 2

La Carrera cuenta con un perfil consistente con las certificaciones que otorga y que orienta el desarrollo curricular, a través de la definición de conocimientos y aprendizajes esperados. Este perfil se encuentra alineado con los propósitos institucionales y de la Facultad, además de ser pertinente a nivel interno y externo.

El perfil vigente es difundido a la comunidad educativa y ha sido objeto de revisión con participación de actores internos y externos. Por otra parte, los procesos de ajuste y validación del perfil se enmarcan en el sistema de gestión institucional, proceso que la Carrera ha realizado cada cuatro años.

Con todo, si bien la Carrera ha avanzado en el diseño de mecanismos de ajuste y evaluación del perfil, aspecto que incorpora en su Plan de Mejoramiento, no constatamos un seguimiento sistemático del cumplimiento del perfil de egreso vigente. Además, identificamos como oportunidad de mejora el fortalecimiento de los procesos de retroalimentación del perfil, particularmente a través de una mayor participación de actores internos relevantes.

Criterio 2. Plan de estudios – Nivel 2

El plan de estudios vigente data de 2013, con ajustes en el reglamento en 2022 y un rediseño reciente, aún no formalizado. Incorpora algunos elementos del Modelo Educativo actual de la Universidad.

El plan de estudios es coherente con el propósito institucional y el perfil de egreso, integrando actividades teóricas y prácticas estructuradas en tres áreas de formación: básica, general y especializada. A su vez, el plan considera ocho líneas curriculares: prevención, morfofunción, unidades de integración, semiología, hombre-cultura y sociedad, clínicas integradas, proyecciones profesionales y práctica profesional controlada. Constatamos consistencia interna en el diseño curricular, evidenciada en el incremento gradual de las horas prácticas en los niveles superiores.



La Carrera ha incorporado metodologías activas y diversos instrumentos de evaluación, que incluyen mecanismos de ajuste razonable y han sido difundidos entre los y las estudiantes. También cuenta con procedimientos formales para realizar micro ajustes al plan formativo.

Con todo, identificamos oportunidades de mejora relevantes. Persiste un déficit en las horas destinadas a simulación y práctica clínica. Si bien se han aumentado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, las y los estudiantes perciben que estas son insuficientes. Adicionalmente, los programas de asignatura no explicitan las horas indirectas conforme al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) y, además, se reporta sobrecarga académica.

Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 2

La Carrera cuenta con 133 académicos en 2024, con 48,85% de mujeres. En total representan 77,75 jornadas completas equivalentes (JCE), con predominancia de contratación a planta o a plazo fijo. De jornada completa son 42 docentes, de media jornada son 43 y por horas trabajan 48. Por otra parte, 22 tienen doctorado, 37 cuentan con magíster, 27 tienen alguna especialidad médica u odontológica y 47 cuentan con título profesional o licenciatura. El cuerpo académico cuenta con jerarquización.

El núcleo académico se compone de siete académicas y 11 académicos, quienes poseen contratos iguales o superiores a 20 horas.

A nivel institucional existen normativas para los procesos de selección, ingreso, evaluación del desempeño y jerarquización académica. Asimismo, se ha implementado un plan de capacitación de carácter participativo y se aplican mecanismos de evaluación de la práctica docente. La Carrera cuenta con una política de gestión académica y perfiles de cargo definidos, los que identifica en su Plan de Mejoramiento que debe actualizar, en coherencia con los nuevos lineamientos institucionales.

Durante 2024 observamos una disminución en el número de docentes, lo que fue justificado por la unidad académica como una situación transitoria derivada del contexto posterior a la pandemia.



A pesar de no contar con una unidad específica de educación en ciencias de la salud, la Coordinación de Desarrollo de la Docencia, a nivel institucional, provee instancias de formación pedagógica, complementadas con mecanismos internos orientados al fortalecimiento disciplinar y metodológico.

Criterio 4. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

La Carrera dispone de mecanismos formales de admisión y aplica diagnósticos de ingreso al estudiantado. También se desarrollan acciones de seguimiento del proceso formativo, tales como programas de acompañamiento, inducciones y tutorías, aunque no se evidencian resultados concretos derivados de estas iniciativas. El plan formativo contempla hitos evaluativos en el tercer nivel y al término del proceso, contribuyendo a monitorear el logro de los resultados de aprendizaje.

La matrícula total de la Carrera en 2024 es de 522 estudiantes, con 66% de mujeres. De este grupo, 80 son de primer año, con 76,25% de mujeres.

La tasa de retención de primer año se ha mantenido estable, con un promedio de 85,7% para las cohortes 2019–2023, y en particular, 86,84% para la cohorte 2023. La retención de tercer año es de 77,8% para las cohortes 2017–2021.

La titulación oportuna es de 32,7% para las cohortes habilitadas (2013–2017). Si bien existe un avance entre las últimas dos cohortes, de 27,54% en la cohorte 2016 a 39,24% para la cohorte 2017, sigue siendo bajo el indicador.

A pesar de que la Carrera tiene mecanismos para el monitoreo de los indicadores académicos, no nos es posible encontrar evaluaciones sistemáticas de las acciones implementadas para la mejora de indicadores de retención y titulación. Constatamos que es necesario fortalecer el análisis respecto de las causas de la baja titulación oportuna que presenta la Carrera y evaluar las acciones que se implementan para su mejora. También identificamos como área de mejora la incorporación de instancias sistemáticas de retroalimentación por parte de empleadores y personas egresadas, con el fin de fortalecer el ajuste del proceso formativo. Esto es identificado como un objetivo por la Carrera en su Plan de Mejoramiento.



Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gestión interna – Nivel 3

La Carrera cuenta con una estructura de gobierno claramente definida, que consideró en 2021 la creación de la Dirección de Carrera, instancia responsable del seguimiento del itinerario formativo. Esta estructura ha sido fortalecida desde su implementación, permitiendo una mejora progresiva en la gestión académica.

La gestión académica y administrativa está a cargo de un cuerpo directivo idóneo, y se apoya en cuerpos colegiados con participación de actores relevantes, incluyendo representación estudiantil.

La Facultad dispone del Plan de Desarrollo Estratégico 2020–2023, complementado por un plan específico para la Carrera, que considera recursos asignados para su implementación y ejecución. Constatamos que existe un monitoreo sistemático del presupuesto anual mediante informes de seguimiento, así como mecanismos de resolución de conflictos.

La Carrera recopila y utiliza información proveniente de diagnósticos institucionales, la cual se emplea para fortalecer los procesos internos y orientar la toma de decisiones.

Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje – Nivel 3

Constatamos que la Carrera dispone de infraestructura e instalaciones que son suficientes para la cobertura del plan formativo y perfil de egreso. Además, cuenta con un plan de mantenimiento y un estudio de los recursos disponibles. Dado lo anterior, destacamos que la Carrera ha incorporado tecnología de última generación e integrado simulación clínica en el box dental, acciones que se enmarcan en su Plan de Desarrollo Estratégico.

Cuenta con la Clínica Docente Asistencial (CODA), un edificio con una superficie total de 4.877 mt² aproximadamente, que consta de seis pisos y un subsuelo, con más de 100 sillones disponibles para la práctica clínica.



Asimismo, la Carrera mantiene convenios nacionales e internacionales que fortalecen la formación del estudiantado en los niveles terminales. Con todo, existen algunos convenios docentes-asistenciales desactualizados o sin vigencia, que es necesario atender.

Si bien la percepción de los recursos y servicios por parte del estudiantado es baja, esta ha mejorado respecto de cohortes anteriores.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con seis años de acreditación otorgados por la Agencia Qualitas.

Implementa un sistema de aseguramiento de la calidad institucional mediante comités de mejora continua y evaluación curricular, responsables del seguimiento del Plan de Mejoramiento y del análisis del rediseño curricular.

Existen mecanismos de evaluación y monitoreo continuo de indicadores académicos y de progresión del plan formativo, sin embargo, estos no han permitido una mejora permanente de las tasas de titulación ni tampoco una reflexión profunda respecto de las causas, más allá de los efectos atribuidos a la pandemia.

El proceso de autoevaluación se realizó de forma sistemática y con participación del Comité de Autoevaluación que se encuentra constituido por docentes, estudiantes y personal administrativo, apoyados por la Dirección de Calidad Académica de la Facultad y por profesionales de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad.

Como mencionamos antes, existe una oportunidad de mejora en el seguimiento y retroalimentación con personas egresadas y empleadores, junto con fortalecer el conocimiento de estos actores sobre los mecanismos de autorregulación.

Observamos que la Carrera logró subsanar una importante cantidad de debilidades que fueron levantadas en el proceso de acreditación anterior. De las nueve, siete fueron superadas y dos se encuentran en vías de superación. Con



todo, instamos a la Carrera a hacer seguimiento constante de sus hitos de verificación en el Plan de Mejoramiento, de modo de fortalecer su cumplimiento dentro del plazo declarado.

Asimismo, estimamos pertinente que la Carrera considere los desafíos y observaciones que se relevan en este proceso de acreditación y se expresan en esta resolución.

Vinculación con el medio

Criterio 8. Vinculación con el medio nacional e internacional – Nivel 3

Existe la Política de Vinculación con el Medio vigente, la cual es ejecutada, monitoreada y evaluada. Esta política está centrada en el territorio e incorpora un enfoque bidireccional, con definición de públicos objetivos e instancias de evaluación. En esta línea, destacamos la consolidación del posicionamiento de la Carrera como un referente regional.

Además, la vinculación se encuentra integrada en el plan formativo, incorporando actividades de Aprendizaje y Servicio, entre otras metodologías, que promueven la participación activa del estudiantado. Asimismo, los y las estudiantes participan en organizaciones que desarrollan actividades comunitarias extracurriculares, fortaleciendo el vínculo con el entorno próximo.

La Carrera cuenta con financiamiento y estímulos para facilitar la participación del cuerpo académico y estudiantil en actividades de alcance nacional e internacional, apoyada por una política institucional de internacionalización.

La evaluación de percepción entre los beneficiarios, correspondiente al período 2022–2023, muestra resultados positivos, lo que evidencia una gestión sistemática y pertinente de la Vinculación con el Medio.

Investigación, creación y/o innovación

Criterio 9. Productividad profesional, académica y científica – Nivel 3

La Carrera evidencia un incremento sostenido en su productividad científica durante el período evaluado, con 42 proyectos internos y 11 con financiamiento



externo ANID, desarrollados entre 2018 y 2023. Se contabilizan 436 publicaciones científicas, de las cuales 46% corresponden a revistas indexadas en WoS Q1 y Q2.

Destacamos que se promueve la participación estudiantil en actividades de investigación a lo largo de la trayectoria formativa, mediante mecanismos de incentivo, como la adjudicación de fondos.

Además, se han impulsado proyectos de innovación y formación docente que han contribuido a la mejora del plan formativo. En este sentido, la Carrera demuestra un fortalecimiento progresivo de la función investigativa, tanto en términos de cantidad como de calidad de su producción, junto con acciones concretas para integrar a los y las estudiantes en esta dimensión.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. La Carrera cuenta con infraestructura propia adecuada y campos clínicos acordes para su desarrollo. Además, ha incorporado tecnología de última generación e integrado simulación clínica en el box dental.
2. Destacamos la consolidación del posicionamiento de la Carrera como un referente regional.
3. La Carrera promueve la participación activa de los y las estudiantes en actividades de investigación a lo largo de la trayectoria formativa.

Debilidades

1. A pesar de que la Carrera incorpora en su Plan de Mejoramiento un objetivo asociado a mecanismos de evaluación del perfil de egreso, no constatamos que exista un seguimiento sistemático de su cumplimiento.
2. Si bien se han aumentado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, las y los estudiantes perciben que estas son insuficientes y persiste un déficit en las horas destinadas a simulación y práctica clínica.



3. Se reporta sobrecarga académica y los programas de asignatura no explicitan las horas indirectas conforme al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).
4. Observamos una disminución en el número de docentes.
5. Existen convenios docentes-asistenciales desactualizados o sin vigencia.
6. No observamos evaluaciones sistemáticas de las acciones implementadas para la mejora de la progresión. Constatamos que es necesario fortalecer el análisis sobre las causas de la baja en la titulación oportuna y evaluar las acciones remediales.

Oportunidades de mejora

1. Incrementar la participación de docentes y estudiantes en la retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.
2. Incorporar instancias de retroalimentación y fortalecer la difusión de los mecanismos de autorregulación con personas egresadas y empleadores. Este aspecto es considerado por la Carrera en su Plan de Mejoramiento.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al



grado de Licenciado/a en Odontología mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, por un periodo de seis años, a contar del 15 de enero de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Odontología, impartida por la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/svs
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000070237

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>